

Expte: 42.023/2023

Acta nº5.2 del Tribunal de selección del proceso selectivo para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C2, plazas/puestos de Auxiliar de Bibliotecas por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso-oposición .

Reunido el Tribunal de selección del proceso selectivo para el ingreso y provisión de 4 plazas de auxiliar de bibliotecas, en el grupo/subgrupo de titulación C2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición de la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en fecha 16 de diciembre de 2024 a las 9,00 horas, en la sala de reuniones de la planta baja del torreón Fortea, el mismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Aceptar la renuncia presentada por la aspirante siguiente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales que rigen el proceso selectivo:

VACANTE N.º 1: CAROLINA-INÉS URREA TORRES

SEGUNDO - Elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo en plaza/puesto de auxiliar de bibliotecas, a la aspirante siguiente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases generales que rigen el proceso selectivo, por ser la persona aspirante que obtuvo la siguiente puntuación en orden descendente a partir del último propuesto para su contratación:

VACANTE N.º 4: MARÍA CASADO SAGARRA

De modo que la relación de personas aspirantes que han sido propuestas para su contratación como personal laboral fijo en plaza/puesto de auxiliar de bibliotecas queda como sigue:

VACANTE N.º 1: NOEMÍ LÓPEZ PECO

VACANTE N.º 2: VIRGINIA GARCÍA ALFARO

VACANTE N.º 3: CRISTINA SANTOS DORRIBO

VACANTE N.º 4: MARÍA CASADO SAGARRA

TERCERO –DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Conceder a las personas aspirantes que han sido propuestas para su nombramiento, un plazo de veinte días naturales para aportar al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos en la base segunda, así como la acreditación documental de los méritos previstos en la base undécima.

CUARTO - RECONOCIMIENTO MÉDICO:

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal deberá someterse a reconocimiento médico previo al ingreso a la plaza/puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.5.

El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir además un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.